



Página 1 de 5	PARQUE RESIDENCIAL TIERRACOLINA P.H.	
Código: PD-AC-001		
Fecha: 18-04-2018	ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD Y NO DIVULGACIÓN	
Versión: 1_0		

Entre los suscritos, por una parte, **PARQUE RESIDENCIAL TIERRACOLINA P.H.**, entidad sin ánimo de lucro, debidamente inscrita en la Alcaldía Local de Suba, identificada con el NIT 900.633.179-0, representada en este acto por **SERVICIOS Y SUMINISTROS LA EQUIDAD S.A.S.**, con matrícula Mercantil No. 02420924, representada legalmente por **MAURICIO URIZA RODRIGUEZ**, mayor de edad, vecino de la ciudad de Bogotá, identificado con la cédula de ciudadanía No. 7.167.862 expedida en la ciudad de Tunja, quien en adelante se denominará **PR TIERRACOLINA** (parte Reveladora) y por otra parte y **XXXXXXXXXX**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía XXXXXXXX, actuando como representante legal de XXXXXXXXX domiciliada en XXXXXX., constituida mediante Escritura Pública No. XXXX de la notaría X de XXXXX, actualmente vigente como consta en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio de XXXXXX con NIT No. XXXXXXXXX, que en lo sucesivo y para todos los efectos del presente documento se denominará **EL XXXXX (Contratista, Proveedor, etc)**, (parte Receptora), hemos convenido en celebrar el presente Acuerdo de Confidencialidad, Manejo y No Divulgación que tiene como finalidad establecer los términos que rigen el uso y la protección de la Información Confidencial y Sensible que entregará el **PR TIERRACOLINA** (parte Reveladora) al **XXXXXXXXXX** (parte Receptora) para facilitar el desarrollo y ejecución del CONTRATO No. XXXXXXXX, previas las siguientes,

CONSIDERACIONES

- 1-. Que el **PR TIERRACOLINA** debe compartir información Confidencial y Sensible de Datos Personales de sus residentes, visitantes, colaboradores, contratistas y proveedores al **(CONTRATISTA, PROVEEDOR, ETC)** o a quien ésta designe, en forma escrita o en medios magnéticos, digitales o en videos, con el fin de desarrollar el objeto del Contrato No. XXXXXX.
- 2-. Que por el tipo de información que se maneja, dentro del desarrollo del contrato No. XXXXXXXX suscrito entre el **PR TIERRACOLINA** y la PARTE RECEPTORA, se hace necesario establecer las obligaciones “en relación con el cuidado, trato, protección, y manejo responsable de la Información entregada por la primera y recibida por la segunda”.
- 3-. Que el presente Acuerdo de Confidencialidad, de Manejo y No Divulgación tiene como finalidad regular el trato, cuidado, protección y manejo diligente de la Información Confidencial y Sensible suministrada por el **PR TIERRACOLINA** a la PARTE RECEPTORA en desarrollo del contrato No. XXXXXXXX, suscrito entre el **PR TIERRACOLINA** y **XXXXXXXXXX**
- 4-. Que de conformidad con lo anterior y con el propósito de proteger la Información Confidencial y Sensible que entrega el **PR TIERRACOLINA** a la PARTE RECEPTORA, las PARTES acuerdan las siguientes,

Página 2 de 5	PARQUE RESIDENCIAL TIERRACOLINA P.H.	
Código: PD-AC-001		
Fecha: 18-04-2018	ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD Y NO DIVULGACIÓN	
Versión: 1_0		


CLAUSULAS

PRIMERA: OBJETO.- En virtud del presente Acuerdo la PARTE RECEPTORA se obliga a no revelar, divulgar, exhibir, mostrar, comunicar, utilizar y/o emplear la Información Confidencial y Sensible, en su favor o en el de terceros, y en consecuencia a mantenerla de manera Confidencial y privada y a proteger dicha información para evitar su acceso o divulgación no autorizada, ejerciendo sobre ésta el mismo grado de diligencia que utiliza para proteger Información Confidencial y Sensible de su propiedad y siguiendo las buenas prácticas del control de riesgos asociados a la Protección de Datos regulada por la Ley 1581 de 2012.

SEGUNDA: PROPIEDAD. - la PARTE RECEPTORA admite y consciente que toda la Información Confidencial y Sensible se da a conocer únicamente con el propósito de ejecutar el contrato No.XXXXXXX, suscrito entre LAS PARTES y en ningún caso refiere transferencia de propiedad de la misma.

TERCERA: DEBER DE RESERVA. - En relación con la Información Confidencial y Sensible, la PARTE RECEPTORA adquiere las siguientes obligaciones en relación con el cuidado, trato, protección y el manejo responsable de dicha información:

1. Abstenerse de divulgar total o parcialmente la información Confidencial y Sensible a cualquier persona natural o jurídica, entidades gubernamentales o compañías privadas, excepto en los casos que se precisan a continuación:
 - (i) En cumplimiento de una decisión judicial en firme de autoridad u órgano judicial con competencia para ello, orden de requerimiento o una solicitud oficial expedida por un tribunal competente.
 - (ii) Cuando cualquier autoridad judicial, gubernamental o regulatoria la haya requerido legalmente, siempre y cuando la Información Confidencial y Sensible se entregue a la mencionada autoridad cumpliendo con los mecanismos de cuidado, protección y manejo responsable de la información estipulados en este Acuerdo, previa notificación a la PARTE REVELADORA, con el fin de que ésta pueda tomar las acciones administrativas y judiciales pertinentes.
2. Abstenerse de utilizar, explotar, emplear, publicar o divulgar la Información Confidencial y Sensible en una forma diferente a la autorizada en este Acuerdo.
3. Tomar todas las medidas necesarias para que la Información Confidencial y Sensible que le sea suministrada en forma oral o escrita, en medio físico o

Página 3 de 5	PARQUE RESIDENCIAL TIERRACOLINA P.H.	
Código: PD-AC-001		
Fecha: 18-04-2018	ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD Y NO DIVULGACIÓN	
Versión: 1_0		


electrónico, se transporte, manipule y mantenga en un lugar seguro y de acceso restringido.

4. Únicamente tendrán acceso a la Información Confidencial y Sensible, los colaboradores de la PARTE RECEPTORA autorizados por las partes mediante este documento, que tengan necesidad de conocerla en desarrollo del contrato No.XXXXXXX suscritos entre LAS PARTES.
5. Instruir a todas aquellas personas que tengan acceso a la Información Confidencial y Sensible sobre la forma de manipulación, utilización, manejo de medidas de seguridad y demás, para que la información sea bien manejada y protegida.
6. Devolver la información Confidencial y Sensible, previa solicitud de la PARTE REVELADORA, una vez haya cesado la causa que la justifica, y haya desaparecido la necesidad de la misma o se haya cumplido el plazo del contrato No.XXXXXX.
7. La PARTE RECEPTORA debe remitir a PARTE REVELADORA una copia de la respuesta a los derechos de petición relacionados con la Información Confidencial y Sensible, o cualquier otra solicitud que eleve un tercero, para que éste verifique las respuestas dadas y el envío de la información solicitada según las disposiciones legales existentes.
8. El uso de la Información Confidencial y Sensible no otorga derecho ni constituye licencia para la PARTE RECEPTORA o los colaboradores autorizados, para utilizarla sin observar los principios de la ética moral, comercial y la competencia leal, favoreciendo o beneficiando a cualquier otra persona natural o jurídica. Para ello la PARTE RECEPTORA se compromete expresamente a emplear todos los medios que estén a su alcance para impedir esa utilización irregular de la Información Confidencial y Sensible.

CUARTA: EXCLUSIONES O EXCEPCIONES

Se exceptúan de la obligación de Confidencialidad la siguiente información:

- a) Que hayan sido de dominio público o sean publicadas sin ninguna acción de la Parte Receptora.
- b) Que antes de revelarla estuviera en posesión legítima de la Parte Receptora y éste contara con la autorización expresa de los Titulares de los Datos para publicarla.
- c) Que sea adquirida independientemente por parte de personas que no han tenido directa ni indirectamente acceso o conocimiento de la Información Confidencial y Sensible entregada por la PARTE REVELADORA.

Página 4 de 5	PARQUE RESIDENCIAL TIERRACOLINA P.H.	
Código: PD-AC-001		
Fecha: 18-04-2018	ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD Y NO DIVULGACIÓN	
Versión: 1_0		

- d) Que se revele con la aprobación previa y escrita de la PARTE REVELADORA y de los Titulares de los Datos.
- e) Que la revelación y/o divulgación de la información se realice en desarrollo o por mandato de una ley, decreto o sentencia u orden de autoridad competente en ejercicio de sus funciones legales. En este caso, la parte obligada a divulgar la información Confidencial y Sensible se obliga a avisar inmediatamente haya tenido conocimiento de esta obligación a la otra parte de este convenio, para que pueda tomar las medidas necesarias tendientes a proteger su Información Confidencial y Sensible, quedando en todo caso la parte receptora obligada a ejercer los derechos de defensa e intentar oposición a la revelación, alegando oportuna y debidamente ante la respectiva autoridad, lo establecido por la Ley de Protección de Datos Personales con el fin de prevenir su divulgación.


QUINTA: SOLUCIÓN DE DIFERENCIAS: Cualquier diferencia o discrepancia que surja entre las Partes en relación con la ejecución del presente Acuerdo, será tratado de la siguiente forma: (i) La Parte que alega el conflicto enviará notificación escrita de la ocurrencia del mismo a la otra Parte, y conjuntamente buscarán soluciones ágiles, rápidas y directas; (ii) Transcurridos diez (10) días hábiles sin que se haya llegado a una solución, las Partes podrán acudir a medios extrajudiciales de solución de conflictos como la conciliación o la mediación; y (iii) Si las Partes no llegan a un acuerdo amistoso dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la fecha de notificación escrita del conflicto, cualquiera de ellas podrá acudir a las autoridades jurisdiccionales colombianas competentes.

Parágrafo Primero: La violación de la Confidencialidad o el uso indebido de la información entregada, le da derecho al **PR TIERRACOLINA** a reportar el incidente ante la Superintendencia de Industria y Comercio y a tomar las medidas necesarias para que la **PARTE RECEPTORA** responda por el mal uso y/o abuso de la información que contiene Datos Personales y Sensibles que le fueron entregados en virtud del Contrato No.XXXXXX, así como de reclamar indemnización a la PARTE RECEPTORA cuando hayan daños causados que ocasionen la imposición de sanciones por parte de la Superintendencia de Industria y Comercio, y demás entes de control.

SEXTA: CLAUSULAS INVÁLIDAS. - Si cualquier disposición de este contrato fuere considerada ilegal, inválida o inejecutable por autoridad competente, las disposiciones restantes permanecerán en pleno vigor y efecto.

SÉPTIMA: DURACIÓN Y VIGENCIA DE OBLIGACIONES.

Este Acuerdo será ejecutable con relación a la Información Confidencial y Sensible suministrada concerniente a la relación contractual durante un periodo de diez (10) años contados a partir de la fecha de la firma del presente Acuerdo, sin importar que la relación contractual haya terminado antes del plazo pactado. En el caso

Página 5 de 5	PARQUE RESIDENCIAL TIERRACOLINA P.H.	
Código: PD-AC-001		
Fecha: 18-04-2018	ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD Y NO DIVULGACIÓN	
Versión: 1_0		

que el contrato llegare a tener una duración igual al plazo pactado en esta cláusula, el deber de confidencialidad y no divulgación deberá continuar un período adicional de diez (10) años posteriores a la fecha de terminación del contrato y del presente Acuerdo. Una vez el contrato y este Acuerdo han llegado a su fin, salvo pacto en contrario, toda la Información deberá ser devuelta a La Parte Reveladora, o de mutuo acuerdo entre Las Partes, la misma deberá ser destruida.

OCTAVA: MODIFICACIONES. - Este Acuerdo sólo puede ser modificado mediante documento escrito firmado por los representantes legales de las partes.

NOVENA: PERSONAL AUTORIZADO. - El personal de LA PARTE RECEPTORA que tendrá acceso a la información suministrada por el **PR TIERRACOLINA** será exclusivamente el siguiente:

Nombre y Apellidos XXXXXXXXXXXX
Documento de Identidad XXXXXXXXXXXX
Teléfono de Contacto XXXXXXXXXXXX – Celular XXXXXXXXXXXX
Dirección de Residencia XXXXXXXXXXXX

DECIMA: AUDITORIA DE TERCERA PARTE. A fines de garantizar el cumplimiento de las obligaciones contraídas por parte del (Contratista o Proveedor), el **PR TIERRACOLINA** se reserva el derecho de realizar auditorías de verificación del objeto contractual y del cumplimiento de los criterios de seguridad exigidos, a las instalaciones y/o servicios que hayan sido contratados para garantizar la óptima gestión Administrativa y de Seguridad del Conjunto. Estas auditorías serán coordinadas y realizadas por la persona autorizada por el **PR TIERRACOLINA** quién será el encargado de reportar el estado de cumplimiento de los deberes contraídos por el Contratista.

DECIMA PRIMERA: PERFECCIONAMIENTO, EJECUCIÓN. Este Acuerdo será ejecutado y suscrito en ejemplares de igual tenor y valor, podrá ser transmitido vía facsímile, y dichos ejemplares y sus transmisiones constituirán un mismo y único instrumento. EN FE DE ELLO, las Partes firman el presente Acuerdo a través de sus representantes debidamente autorizados, en la ciudad de XXXXXX, a los XX días del mes de XXXX del año 201X

Parque Residencial Tierra Colina P.H. XXXXXXXXXXXX

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
Representante Legal
Documento No. XXXXXXXXXXXX

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
Representante Legal
Documento No. XXXXXXXXXXXX